



Buenos Aires, *OP* de Octubre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1020/2013

VISTO:

La Actuación CM N° 21085/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lucia Romano, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia excepcional, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Reglamento Interno, desde el día 15 de octubre de 2013 y hasta el día 14 de septiembre de 2014 inclusive.

Que la Sra. Romano, fundamenta su pedido esgrimando que es de carácter personal dado la necesidad de cuidar a su madre que reside en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Rio Negro, toda vez que esta ha sufrido un accidente de tránsito el día 14 de abril de 2012 y como consecuencia del mismo tiene dificultades para retomar sus actividades laborales y sociales. Dicho accidente le trajo aparejados cambios en sus estados anímicos, alimentarios e inclusive está bajo tratamiento psicológico por fobias.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el Artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

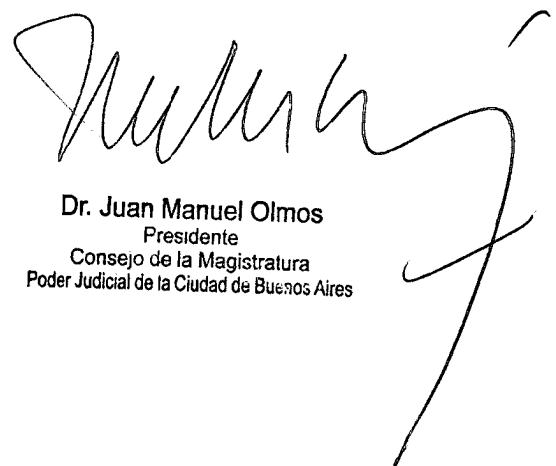
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la Sra. Lucia Romano, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, desde el día 15 de octubre de 2013 al 14 de septiembre de 2014 inclusive, conforme lo establece el Art. 87 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1020/2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires